



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0153

Acorde con lo establecido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de 23 de febrero de 2023 (archivo 11 Cdo.3), específicamente, en el numeral 6° de la parte resolutive de dicho fallo, el Despacho **señala** por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a cargo de EXPRESO GAVIOTA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. a favor de los demandantes, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000), de los cuales, EXPRESO GAVIOTA S.A. deberá pagar el 80% y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. el 20%.

En consecuencia, la actuación surtida prematuramente por la Secretaría de esta unidad judicial no será tenida en cuenta (archivo 61 Cdo.1). **Practíquese** una nueva liquidación, atendiendo lo aquí dispuesto.

De otro lado, se pone en conocimiento del extremo activo la documental allegada por EXPRESO GAVIOTA S.A., relacionada con el pago que dice haber efectuado (archivo 63 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--